

Imviyumbo

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda
de Interés Social de Yumbo.

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-211
(12 de noviembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – IMVIYUMBO, CON OCASIÓN DE LA ÉPOCA DE NAVIDAD Y DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2024”.

El Gerente General como Representante Legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto 1045 del año 1978, Decreto 660 1919 del año 2002, Circular No. No.0013 del año 2013 del DAFP, Decreto 1083 del año 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, es un establecimiento descentralizado del orden municipal, con autonomía presupuestal y administrativa.

Que dentro de las funciones del representante legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, está la de dar cumplimiento a los mandatos legales y está obligado a realizar todas las actividades administrativas y operativas tendientes a garantizar el buen funcionamiento de estas.

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala la jornada de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así como corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, que modificó el decreto 1083 de 2015 establece que *“los organismos y entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”*.

Que, el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51 – Contempla el Descanso Compensado en los siguientes términos: *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará (sic) la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que conforme a lo anterior y, teniendo en cuenta que la época decembrina y las festividades de fin de año son escenarios de unión familiar, en armonía con lo estipulado en el artículo 5° de la Constitución Política de Colombia, en donde

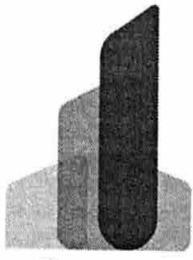


Síguenos @Imviyumbo

Cl. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Telefonos: 602 6410331 - 6410332

www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co

Nit. 800.173.492-4.Codigo postal: 760501



Imviyumbo

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda
de Interés Social de Yumbo.

ampara a la familia como institución básica de la sociedad; la Administración Central del municipio de Yumbo – Valle, consideró imperioso coadyuvar para el aprovechamiento de tiempo en familia para esta época, y de tal manera estableció mediante el Decreto No 207 del ocho (08) de noviembre de 2024, la modificación temporal del horario laboral.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo – IMVIYUMBO, en pro de la calidad de vida de su personal, se adhiere a la iniciativa de la Administración Central y decide modificar temporalmente la jornada laboral, los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024, la cual comprenderá una franja horaria de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, estableciendo horarios compensatorios sabatinos de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., el día 23 de noviembre de 2024 y de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., el día 30 de noviembre de 2024,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificación Temporal del Horario Laboral. Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al usuario en el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo – IMVIYUMBO, de la siguiente manera:

DÍAS CALENDARIO	JORNADA
23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre 2024	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 2:00 p.m. (continua)

ARTÍCULO 2°. Jornadas Compensatorias. Establecer jornadas laborales y de atención al usuario compensatorias sabatinas, en los siguientes horarios:

DÍAS CALENDARIO	JORNADA
23 de noviembre 2024	Sábado 8:00 a.m. a 2:00 p.m. (continua)
30 de noviembre 2024	Sábado 8:00 a.m. a 1:00 p.m. (continua)

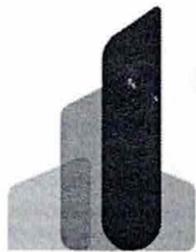
ARTÍCULO 3°. Responsabilidad. Disponibilidad plena por parte del personal directivo y de confianza de la Entidad, para la prestación del servicio presencial y la atención oportuna de las contingencias que se presenten, para el cabal cumplimiento de las obligaciones y funciones encomendadas.

ARTÍCULO 4°. Principio de Publicidad. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo – IMVIYUMBO.

ARTÍCULO 5°. Comunicación. Comunicar y difundir a través de los canales institucionales, el contenido de la presente resolución entre todo el personal de la Entidad, para su debida notificación.



Síguenos @imviyumbo



Imviyumbo

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda
de Interés Social de Yumbo.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia General de IMVIYUMBO, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2024.

EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN
Gerente General
IMVIYUMBO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lorin Ivett Giraldo Quintana	Secretaria (e) de la Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Ayda Milena Domínguez Cárdenas	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luisa Fernanda González Rivas	Directora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Imviyumbo

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda
de Interés Social de Yumbo.



Síguenos @Imviyumbo

Cl. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Telefonos: 602 6410331 - 6410332

www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co

Nit. 800.173.492-4.Codigo postal: 760501